

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 156062021
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha 01-VII-2021

Chihuahua, Chih., a 15 de Julio de 2021

C. Dana Paola Pérez Carmona

En mi carácter de Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Quinto, Décimo Cuarto, segundo párrafo de los Lineamientos para la integración y registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 156062021, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 01 de julio del año 2021 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) “¿Existen antecedentes en amparos, quejas, sentencias, iniciativas de ley, convenios, solicitudes, etc. respecto al reconocimiento del género no-binario, muxe, tercer género, intersexualidades, entre otras identidades que trascienden el binario hombre-mujer?, de ser así, favor de enviar tal documento.”
- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
 - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 6

- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio No. 156002021 y 156062021, me permito comentar lo siguiente:

Después de una búsqueda en los archivos de este Sujeto Obligado, no se encontraron iniciativas, amparos u otros documentos que, en sentido literal, versen sobre el reconocimiento del género no-binario, muxe, tercer género, intersexualidades, entre otras identidades. Sin embargo, no omito mencionarle que en materia de no discriminación y libre desarrollo de la personalidad se han recibido las siguientes iniciativas, las cuales se encuentran en estudio, en su caso, por las Comisiones que ahí se señalan:

LXVI LEGISLATURA

Asunto 926

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 136 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación.

Iniciador o Promovente: Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA), Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)

Estatus: Pendiente

Se Turnó a: Comisión de Justicia

Enlace al asunto:

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/12221.pdf>

Asunto 808

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte y la Dirección del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua para modificar los reglamentos escolares, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad, así como el principio de no discriminación.

Iniciador o Promovente: Dip. René Frías Bencomo (PNA), Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Estatus: Pendiente

Se Turnó a: Comisión de Educación y Cultura

Enlace al asunto:

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/11957.pdf>

Asunto 336

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, así como el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación.

Iniciador o Promovente: Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA)

Estatus: Pendiente

Se Turnó a: Comisión de Justicia

Enlace al asunto:

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/9209.pdf>

Asunto 50

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 197 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación.

Iniciador o Promovente: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)

Estatus: Pendiente

Se Turnó a: Comisión de Justicia

Enlace al asunto

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8753.pdf>

LXV LEGISLATURA

Asunto 465

Iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se propone reformar diversos artículos del Código Civil del Estado, a efecto de contemplar el matrimonio igualitario.

Iniciador o Promovente: Dip. Crystal Tovar Aragón (PRD)

Estatus: Archivada

Se turnó a Comisiones Unidas: - Familia, Asuntos Religiosos y Valores, - Justicia

Observaciones: Este asunto se envió al archivo, con fundamento en el Acuerdo No. LXV/EXACU/0454/2018 II D.P., aprobado por la LXV Legislatura, con fecha 31 de agosto de 2018.

Enlace al asunto

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/6075.pdf>

Asunto 448

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual propone exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo la revisión de los reglamentos escolares del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que estos no contengan normas que puedan ser consideradas como discriminación.

Iniciador o Promovente: Dip. Crystal Tovar Aragón (PRD)

Estatus: Dictaminada

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 4 de 6

Se Turnó a: Comisión de Educación y Cultura

Enlace al Asunto y resolución

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/6407.pdf>

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3359.pdf>

LXIV Legislatura

Asunto 1243

Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone reformar el artículo cuarto de la Constitución Política del Estado, así como el artículo cuarto de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, a efecto de armonizar la legislación estatal con la federal, en materia de no discriminación.

Iniciador o Promovente: Dip. América Victoria Aguilar Gil (PT)

Estatus: Dictaminada

Se Turnó a: Comisión de Derechos Humanos

Enlace al asunto y resolución

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/3812.pdf>

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/5346.pdf>

Asunto 611

Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, por medio de la cual proponen crear una Mesa Técnica para la inclusión y respeto a la diversidad.

Iniciador o Promovente: Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández (PAN), Dip. María Eugenia Campos Galván (PAN), Dip. Eliseo Compeán Fernández (PAN), Dip. Ana Lilia Gómez Licón (PAN), Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno (PAN), Dip. Rogelio Loya Luna (PAN), Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza (PAN)

Estatus: Dictaminada

Se Turnó a la Junta de Coordinación Política

Enlace al asunto y resolución

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/2794.pdf>

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/2342.pdf>

Asimismo, en diversas sesiones (de la fecha señalada), se dio cuenta al Pleno dentro del punto de *Correspondencia*, de la recepción de los siguientes documentos:

28 de febrero de 2019

Oficio No D.G.P.L. 64-II-3-438, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Acuerdo en el que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, para que realicen las reformas necesarias a los Códigos Civiles locales y leyes aplicables, para que se garantice el derecho al cambio de nombre y a la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad, a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil correspondiente, conforme a la identidad de género auto-percibida y sexo - genéricas de las personas, atendiendo al procedimiento propuesto por los resolutivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en particular, del amparo en revisión 1317/2017.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Página 5 de 6

16 de abril de 2019

Oficio s/n, que remite el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual nos informa de la aprobación de un Acuerdo, por el que se exhorta a las Legislaturas Estatales que todavía no prevén el matrimonio igualitario en su legislación interna a que, conforme a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realicen las adecuaciones legales necesarias para reconocer y garantizar el derecho al matrimonio para las parejas del mismo sexo; así mismo, se exhorta a las Legislaturas de los Estados que todavía no prevén en su legislación interna algún procedimiento administrativo para reconocer el cambio de género, conforme a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establezcan las normas conducentes para que las personas trans puedan cambiar su nombre y sexo en las actas de nacimiento a través de la vía administrativa.

07 de mayo de 2019

Oficio No. CNDH/PVG/000092/19, que envía el Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite en disco compacto el Análisis denominado Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos: "Derechos de la comunidad LGBTTTI (Resumen Ejecutivo)", en el que se advierte el estado que guarda la normatividad interna en nuestro país, invitando a esta Legislatura a que en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se revisen y tomen en cuenta para el fortalecimiento del marco normativo, las consideraciones y hallazgos vertidos en el seguimiento aludido.

28 de mayo de 2019

Oficio No. CEN/0907/2019, que vía correo electrónico, remite el Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por medio del cual agradece la presencia del Lic. Felipe Alejandro Salasplata Cázares, en la reunión de los trabajos realizados en la Séptima Mesa de Seguimiento del Plan de Contingencia de la emisión de la Alerta Temprana decretada en el Estado de Chihuahua, la cual fue celebrada el día 03 de mayo del presente año; así mismo, manifiesta que esa Unidad Administrativa exhorta a este H. Congreso, a abordar temas contenidos como acciones en el Plan de Contingencia, relacionados con "Armonizar el Código Civil del Estado sobre el matrimonio, concubinatio y adopción entre parejas del mismo sexo, así como el registro y reconocimiento de hijos e hijas de estas uniones. Adicionar y reformar el Código Civil.

26 de noviembre de 2019

Oficio No. 000473, que envía el Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual nos comunica que el 30 de octubre de 2019, esa Comisión Nacional emitió el Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero y transexuales e intersexuales (LGBTI) en México, que da a conocer a las autoridades federales y estatales, los resultados respecto al tema de mérito.

En el siguiente enlace podrá descargar, en una carpeta comprimida, los documentos de referencia:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso2/14818.zip>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 6 de 6

Finalmente, en caso de que la respuesta otorgada no satisfaga la pretensión de la persona solicitante, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Archivo